fondo ganadero

CONTRATO Nº 15/12 – ADENDA Nº 1

ADENDA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA OFICINA CENTRAL DEL FONDO GANADERO, SUSCRIPTO ENTRE EL FONDO GANADERO Y LA FIRMA UNIPERSONAL DISTINCIÓN DE TERESITA ESTHER CHAVES DE RICCIARDI.

En la ciudad de Asunción a los 27 días del mes de junio del año dos mil trece, entre el FONDO GANADERO, en adelante "**FG**", con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1699 esq. República Dominicana, de esta ciudad, representado por su Presidente, el **ING. AGR. JUAN F. PERONI CAZAL RIBEIRO**, con C.I. Nº 642.582, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 591 del 22 de octubre de 2008, y por Resolución Nº 1, Acta Nº 49 de fecha 23 de octubre del 2008, del Comité de Administración del Fondo Ganadero, se toma nota de dicho Decreto; y la Sra. **TERESITA ESTHER CHAVES DE RICCIARDI** con C.I. Nº 936.079, en carácter de propietaria de la empresa unipersonal **DISTINCIÓN**, en adelante "el proveedor", con RUC 936079-4, domiciliado a los efectos de este acto en la casa N°2341 de la Avda. Carlos A. López de la Ciudad de Asunción; con Nº de teléfono (021) 426.392 / 425.689, de común acuerdo convienen introducir la presente adenda al contrato, autorizada por Resolución N° 6, Acta N° 25 de fecha 20 de junio de 2013 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, Adenda que pasará a formar parte integrante del contrato Nº 15/12 suscripto en fecha 25/06/12 entre el Fondo Ganadero y la firma **DISTINCIÓN** de **TERESITA ESTHER CHAVES DE RICCIARDI**. La clausula que ambas partes acuerdan modificar es la siguiente: ----------

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO (Inc. d y f del Art. 37 de la Ley N° 2051/03)
Este contrato estará vigente a partir del **01 de julio de 2012** al **30 de junio de 2013**. La vigencia del presente contrato está condicionado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para **EL FONDO** correspondiente al ejercicio del año 2013.----------

QUINTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS (Inc. c del Art. 37 de la Ley N°2051/03)
Este Contrato se regirá por la modalidad de contrato de servicio, cuyo monto de operación asciende a **Gs.92.562.604.-**(Guaraníes: noventa y dos millones quinientos sesenta y dos mil seiscientos cuatro), IVA incluido.----------

EL FONDO se compromete a abonar **mensualmente** a **DISTINCIÓN** por los servicios descritos en la cláusula segunda de este contrato, ITEM N° 1 del anexo 2 "Formulario de carta oferta" de la carta invitación del llamado objeto del presente contrato, la suma de **Gs.7.505.217.-**(Guaraníes siete millones quinientos cinco mil doscientos diecisiete) I.V.A. incluido, durante doce meses; y **Gs.125.000.-** (Guaraníes: ciento veinticinco mil) I.V.A. incluido, por día de limpieza del Stand de EL FONDO en la exposición agro-ganadera de la Ciudad de Mariano Roque Alonzo, durante los veinte (20) días de su realización.----------

El costo de los servicios contratados incluyen todos los gastos en que incurra **DISTINCIÓN** para dar cumplimiento a estos y a las leyes laborales que rigen en la actualidad, bajo pena de rescisión de este contrato.----------

Los precios de los servicios podrán ser reajustados conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; siempre y cuando exista un pedido de parte de **DISTINCIÓN** y **El FONDO** cuente con suficiente disponibilidad presupuestaria, la formula a aplicar será la siguiente:

PR = P x IPC1/IPC0

Donde:
PR = precio reajustado
P = precio original adjudicado
IPC1 = indice de precios del consumidor correspondiente al mes de la solicitud.
IPC0 = indice de precios del consumidor correspondiente al mes de la adjudicación.

No se reconocerán reajustes de precios si la prestación del servicio se encuentra atrasada o en su caso la prestación del servicio no cumpla con lo requerido en este contrato, el cual se evaluará con el informe emitido por la dependencia encargada de verificar la correcta ejecución contractual.----------

El FONDO no otorgará anticipos.----------

VISTO BUENO

CONFORME

DISTINCION
SERVICIO DE LIMPIEZA
EMPRESARIAL
Teresita Esther Chaves de Ricciardi
Gerente General
Distincion

Dichas clausulas quedarán redactada de la siguiente manera:

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO (Inc. d y f del Art. 37 de la Ley N° 2051/03)
Este contrato estará vigente a partir del **01 de julio de 2012** al **31 de julio de 2013**. La vigencia del presente contrato está condicionado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para **EL FONDO** correspondiente al ejercicio del año 2013.----------

QUINTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS (Inc. c del Art. 37 de la Ley N°2051/03)
Este Contrato se regirá por la modalidad de contrato de servicio, cuyo monto de operación asciende a **Gs.102.567.821.-** (Guaranies ciento dos millones quinientos sesenta y siete mil ochocientos veintiuno), IVA incluido, **monto equivalente a la ampliación de un mes del monto total mensual y por veinte (20) dias de limpieza del Stand de EL FONDO GANADERO ubicada en la sede de la Asociación Rural del Paraguay, siento en Ruta Transchaco de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, para la Expo Feria prevista para el año 2013.**----------

EL FONDO se compromete a abonar **mensualmente** a **DISTINCIÓN** por los servicios descritos en la cláusula segunda de este contrato, ITEM N° 1 del anexo 2 "Formulario de carta oferta" de la carta invitación del llamado objeto del presente contrato, la suma de **Gs.7.505.217.-**(Guaranies siete millones quinientos cinco mil doscientos diecisiete) I.V.A. incluido, durante un mes; y **Gs.125.000.-** (Guaranies: ciento veinticinco mil) I.V.A. incluido, por dia de limpieza del Stand de EL FONDO en la exposición agro-ganadera de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, durante los veinte (20) días de su realización.----------

El costo de los servicios contratados incluyen todos los gastos en que incurra **DISTINCIÓN** para dar cumplimiento a estos y a las leyes laborales que rigen en la actualidad, bajo pena de rescisión de este contrato.----------

Los precios de los servicios podrán ser reajustados conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; siempre y cuando exista un pedido de parte de **DISTINCIÓN** y **El FONDO** cuente con suficiente disponibilidad presupuestaria, la formula a aplicar será la siguiente:

PR = P x IPC1/IPC0

Donde:
PR = precio reajustado
P = precio original adjudicado
IPC1 = Indice de precios del consumidor correspondiente al mes de la solicitud.
IPC0 = Indice de precios del consumidor correspondiente al mes de la adjudicación.

No se reconocerán reajustes de precios si la prestación del servicio se encuentra atrasada o en su caso la prestación del servicio no cumpla con lo requerido en este contrato, el cual se abalará con el informe emitido por la dependencia encargada de verificar la correcta ejecución contractual.----------

El FONDO no otorgará anticipos.----------

En prueba de conformidad y con el compromiso de su fiel cumplimiento, firman ambas partes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Sra. TERESITA ESTHER CHAVES DE RICCIARDI
por **DISTINCIÓN**

Ing. Agr. JUAN F. PERONI CAZAL R.
Presidente del FONDO GANADERO

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

DISTINCION
SERVICIO DE LIMPIEZA EMPRESARIAL

Teresita Esther Chaves de Ricciardi
Gerente General
Distinción

VISTO BUENO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica